

Participación institucional

Durante estos 5 años, se ha desarrollado una importante actividad de creación de Órganos de participación institucional con dependencia de la propia Consejería de Sanidad y Consumo

PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

Dependiendo directamente de la Consejería	Otra dependencia
Mediante Decretos Decreto 88/2002 de 25 de junio, por el que regula la composición, funcionamiento y organización del Consejo Extremeño de Salud Se crea y regula el Consejo Científico Asesor del Sistema Sanitario Público de Extremadura (Decreto 109/2004 de 28 de junio de 2002) Se crea el Consejo Asesor de Inmunizaciones (Decreto 177/2004 de 23 noviembre 2004) Se modifica el Consejo Asesor en Salud Laboral (Decreto 97/2004 de 15 de junio 2004) Se regula el de enfermedades Cardiovasculares (Decreto 157/2005 de 21 de junio 2005) Se modifica el Comité técnico de Seguridad Alimentaria (Decreto 168/2004 de 9 noviembre 2004) Se crea el Consejo Asesor sobre Diabetes (Decreto 93/2006 de 16 mayo 2006)	Mediante Órdenes de la Consejería Comisión Asesora para la definición del Conjunto Mínimo Básicos de Datos al alta hospitalaria y cirugía mayor ambulatoria (Orden CSC de 14 enero 2004) Comisión de Formación Especializada en Ciencias de la Salud (Orden CSC de 4 de marzo de 2005) Comisión de Evaluación de la Calidad del Sistema Sanitario Público de Extremadura (Orden CSC del 12 de febrero de 2004)
	Decreto por el que se crea el Consejo Regional de Convivencia y Ocio de Extremadura (Decreto 135/2005, de 7 de junio 2004) Decreto por el que se crea la Comisión Regional de Seguridad Minera (Decreto 170/2004, de 23 de noviembre) Comisión Asesora de Bibliotecas en Ciencias de la Salud (Orden CSC de 4 de marzo de 2005) Comisión de Uso Compasivo de Medicamentos (Orden CSC de 13 de febrero de 2006)

Una sólida base legislativa para la nueva organización

Normas básicas para regular las nuevas estructuras sanitarias, así como otras generales de organización y procedimiento

Las estructuras administrativas de la Consejería de Sanidad y Consumo y el SES se han regulado legislativamente, adecuando las relaciones de puestos de trabajo y la dependencia jerárquica de muchos de sus profesionales al modelo sanitario y establecido por el Gobierno de la Comunidad Autónoma. En esta franja de normas se han aprobado también otras normas generales de organización como por ejemplo los estatutos del Servicio Extremeño de Salud o el procedimiento de elaboración y actualización de la cartera de servicios del mismo.

Esta diversa normativa ha regulado el importante esfuerzo presupuestario, para poder realizar actividades como la dotación de infraestructuras sanitarias mediante licitación directa o a través de líneas de subvención como las establecidas por los decretos que regulan las ayudas a las Corporaciones Locales desti-

nadas al equipamiento, o mejora de Centros y Servicios Sanitarios, o bien de dotación de personal auxiliar de apoyo para los consultorios locales y la promoción de la Educación para la Salud.

Seis meses después de las transferencias en atención sanitaria pública se regula, mediante Decreto 88 / 2002, de 25 de junio, la composición, funcionamiento y organización del Consejo Extremeño de Salud, creado por la Ley de Salud, designando posteriormente a sus vocales, mediante Orden de la Consejería.

En octubre de 2004 se regula el Sistema de Hemoterapia, con la creación del 'Banco de Sangre de Extremadura', que coordina toda la obtención, procesado y distribución de la sangre en todo el Sistema Sanitario Público atendiendo a todos los centros quirúrgicos existentes al servicio de los ciudadanos.

El Decreto regula estructuras

administrativas de control, servicios y prestaciones, así como los Órganos de participación ciudadana, en especial de las hermandades de Donantes de Sangre.

En abril de 2004 se aprueba el decreto por el que se autoriza la constitución de la Fundación para la formación y la investigación de los profesionales de la salud de Extremadura -Fundesalud- a la que posteriormente se le encomiendan, por delegación, el control de los ensayos clínicos.

Asimismo durante estos años, se observa una importante actividad de creación de Órganos de participación institucional con dependencia de la propia Consejería o con participación en los mismos.

PROFESIONALES SANITARIOS

En 2005 se ha creado, mediante sendas Órdenes de la Consejería de Sanidad y Consumo, la categoría de Médico y de Enfermero de Atención Continuada.



La Ley 3/2005, recoge derechos fundamentales de los usuarios.

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

Epidemiología	Sanidad Ambiental	Productos farmacéuticos	Salud Infantil
Sistema Centinela (Orden CSC de 28 de febrero de 2002) Modificaciones de la lista de Enfermedades de declaración obligatoria (Orden CSC de 9 de octubre de 2003) Creación del Sistema de Información de base Poblacional sobre cáncer (Orden CSC de 28 de diciembre de 2001) Registro de casos de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles Humanas (Orden CSC de 12 de julio 2002) Enfermedades raras. Sistema de Información (Orden CSC 14 mayo 2004)	Piscinas de uso colectivo Reglamento (Decreto 54/2002 de 30 de abril) Orden de desarrollo (Orden CSC de 24 de junio de 2002) Radiaciones ultravioletas Rayos UVA Registro de centros de bronceado (Orden CSC de 30 de abril de 2004) Tatuajes. Regulación de los centros de tatuajes y piercing (Decreto 181/2004, de 30 de noviembre) Orden de la CSC de Regulación de formación manipuladores de: - Instalaciones de riesgo Legionelosis en el 2003 - Aparato de bronceado en el 2004 - Piscinas de uso colectivo en el 2005	Asignación de funciones transferidas del Estado en ejecución de legislación (Decreto del Presidente 9/2003, de 30 de abril) Salud Laboral Servicios de prevención (Decreto 221/2002, de 27 de diciembre) Vacunaciones Modificaciones del calendario vacunal infantil (Decreto 208/2003 y Decreto 231/2005) Calendario íntegro de vacunaciones (Decreto 161/2006, de 6 septiembre)	Centro Extremeño de Desarrollo Infantil (Decreto 54/2003, de 22 de abril) Higiene y Seguridad Alimentaria Manipuladores de Alimentos. Registro y normas para empresas de formación (Decreto 119/2005, de 26 abril) Normalización de los cursos (Orden CSC 14 enero 2003) Policía Sanitaria Mortuoria Reglamento. (Decreto 16/2002, de 19 de noviembre)

Planificación: Tercer Plan de Salud de Extremadura

PLAN DE SALUD DE EXTREMADURA 2005-2008

Decreto 96/2004, de 15 de junio, por el que se establecen las normas para la elaboración, el seguimiento y la evaluación del Plan de Salud de Extremadura

Plan Marco de Educación para la Salud
(Orden CSC 23 de marzo de 2006)

Plan Integral contra el Cáncer
(Orden CSC 10 de octubre de 2005)

Plan Integral de Enfermedades Cardiovasculares
(Orden CSC 10 de octubre de 2005)

Plan Integral Salud Laboral
(Orden CSC 10 de octubre de 2005)

Durante el período de tiempo que nos ocupa y siguiendo las normas fijadas por el Decreto 96/2004, de 15 de junio, se ha elaborado y aprobado el Tercer Plan de Salud de Extremadura, correspondiente al cuatrienio 2005 - 2008.

Este Plan de Salud, también comentado ampliamente en otra sección de esta publicación, evidentemente lleva aparejado una importante labor de seguimiento y evaluación. En su tarea de elaboración ha contado con un amplísimo plantel de colaboradores desinteresados, seleccionados por diversos criterios entre los profesionales sanitarios y no sanitarios expertos en cada tema.

Este Tercer Plan de Salud marca el establecimiento de los objetivos y líneas de actuación a seguir en los años de vigencia del mismo.



La normativa sanitaria garantiza el derecho a la salud y la calidad.